INFORME DE EVALUACIÓN

Universidad Fernando III

Datos de referencia administrativa:

- Fecha de entrada en la DEVA de la solicitud de informe sobre reconocimiento de la Universidad Fernando III: 1 de julio de 2021.

Normativa de referencia:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

La Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano con competencias para la evaluación de Universidades públicas y privadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como establece el artículo 86 apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El presente informe se emite teniendo como base el informe técnico emitido por la Comisión de Evaluación de Centros de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía. Dicha comisión, reunida en sesión de 26 de julio de 2021, revisa y evalúa el expediente presentado por la Universidad Fernando III. El informe está organizado en dos partes, la primera recoge una relación motivada de fortalezas y debilidades y la segunda hace un análisis pormenorizado a partir de la valoración de distintos criterios de evaluación.

La revisión del expediente se ha realizado conforme a lo establecido en la normativa de referencia, especialmente el capítulo II del RD 420/2015, que regula la creación de las universidades públicas y el reconocimiento de las universidades privadas.

Analizada la propuesta en su conjunto y toda la documentación que la avala, la Comisión estima que si bien, globalmente la iniciativa de creación de la universidad Fernando III aporta valor al Sistema Universitario Andaluz y se alinea con las líneas prioritarias de la Estrategia de Innovación 2020 (RIS3 Andalucía), Plan de Acción Andalucía-Smart 2020, en lo que respecta a potenciar la transferencia del conocimiento, vínculos entre la educación y los sistemas de innovación e investigación e impulso delaformación universitaria orientada al cambio estructural en la economía andaluza, la propuesta presenta importantes carencias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	1/29

En este sentido, el informe destaca las fortalezas institucionales, los antecedentes institucionales del proponente, el proyecto docente e investigador, las previsiones de plantilla del claustro de profesorado, el personal de apoyo a la administración y servicios, las instalaciones y recursos, la viabilidad de continuidad del proyecto y la estructura, calendario y normas de organización que han configurar su implantación. Asimismo, se destacan una serie de debilidades cuya mejora y debida atención han de contribuir a la calidad y excelencia de la oferta formativa propuesta y el adecuado cumplimiento de los objetivos que se marca la institución.

MOTIVACIÓN DEL INFORME

CRITERIO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR

FORTALEZAS

- La personalidad jurídica de la entidad promotora de la Universidad Fernando III (en adelante UF3) está jurídicamente documentada.

- La experiencia y trayectoria de la entidad solicitante, la FUF3, cuenta con experiencia relevante como institución educativa en Andalucía en todos los niveles del sistema educativo.

- Los fundamentos de la propuesta están alineados con la Agenda europea de investigación e innovación y con la Estrategia y plan de innovación de Andalucía.

DEBILIDADES

- La propuesta no está fundamentada en un análisis de las necesidades de formación universitaria en Andalucía, en la oferta académica ya existente en las universidades andaluzas o en datos estadísticos sobre la empleabilidad de los egresados en aquellas enseñanzas que constituirían la oferta formativa de la universidad.

- La solicitud no está apoyada en estudios de mercado o instrumentos similares que analicen la demanda potencial de los estudiantes y la vialidad de la propuesta.

- La oferta académica de la UF3 no supone un valor añadido al sistema universitario andaluz, dado que la práctica totalidad de las enseñanzas que se pretenden impartir conducen a títulos ya existentes en universidades públicas o privadas de Andalucía, incluso en la provincia en la que se ubicaría la universidad.

- Los elementos de la propuesta que contribuirían a la internacionalidad del sistema universitario andaluz, la excelencia de la investigación o la transferencia de conocimiento presentan un nivel de desarrollo incipiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	2/29

CRITERIO II. PROYECTO DOCENTE

IIA. Diseño de planes de estudio, estructura de la oferta formativa y justificación:

FORTALEZAS

- La oferta académica de UF3 está compuesta por un conjunto de enseñanzas que permitiría la obtención de 6 títulos de grado y 5 títulos de máster de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- La carga total de créditos de cada título propuesto está justificada y se adecúaal RD 1393/2007 de 29 de octubre, donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- El calendario para la implantación inicial y completa de las enseñanzas está adecuadamente secuenciado, desde la creación de la UF3 y el establecimiento de sus centros y departamentos hasta la propuesta del programa de doctorado.

- La solicitud recoge para cada uno de los planes de estudios los nombres y tipos de asignaturas que lo componen, la dedicación de los estudiantes en créditos ECTS y el cuatrimestre en el que pretenden impartirse, así como las competencias a adquirir, los contenidos, las lenguas de impartición, los sistemas de evaluación y las prácticas externas curriculares.

DEBILIDADES

- En la solicitud no queda plenamente justificado el interés académico, investigador o profesional decada uno de los títulos propuestos, a partir de su vinculación a las demandas laborales, sociales y de formación que se plantean en el contexto andaluz.

- El cronograma previsto para los estudios de doctorado no tiene en cuenta las exigencias académicas que conlleva la participación de los investigadores de la UF3 en programas de doctorado de otras universidades o la propia elaboración de un programa de doctorado propio.

- Los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a los títulos, que constituyen la oferta académica de la UF3, no incluyen materias o asignaturas optativas.

- La solicitud no recoge un procedimiento formal para la elaboración y aprobación de planes de estudios, donde se especifique de manera sistemática cómo y cuándo se realizarán las distintas actividades que conlleva ambas actuaciones.

II.B ESTUDIANTES

FORTALEZAS

- La previsión del número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse, curso a curso, es suficiente para el inicio de las actividades de la universidad, así como el número medio estimado de alumnos por grupo. Dicha oferta de plazas podría ser adecuada en función del profesorado y los recursos disponibles.

- La ratio profesor alumno estimada en 1/20.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	3/29

- Los requisitos de acceso y admisión de los estudiantes, así como el procedimiento seguido para desarrollar ambas actividades, están claramente formulados.

- Los recursos destinados a becas y ayudas para los estudiantesse ajustan a la normativa vigente y los criterios para su asignación y distribución entre los beneficiarios son adecuados.

DEBILIDADES
- Los estudios simultáneos no se han tomado en consideración al establecer la oferta de plazas o en el cálculo de la ratio profesor-alumno.

- No se han definido los complementos de formación en los estudios de máster para aquellos alumnos que no cuenten con el perfil de ingreso recomendado.

- La planificación de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, y los procedimientos para su gestión están escasamente desarrollados.

- Los procesos de acogida y orientación de los estudiantes están descritos de forma genérica y no concretan las actuaciones a desarrollar.

CRITERIO III. PROYECTO INVESTIGADOR

FORTALEZAS:
- La institución aporta documentación sobre el plan de investigación que incluye objetivos, departamentos implicados, curso de comienzo, estimación de investigadores involucrados, estructuras y recursos previstos.

- La temática de los proyectos, en la mayoría de los casos, guarda relación con los títulos de grado y máster que conforman la propuesta formativa.

- El Plan plurianual de investigación para la UF3 cuenta con una estructura de soporte que responde a unas estrategias definidas, dirigida a la formación investigadora del PDI y su vinculación progresiva a los programas de doctorado, así como a la captación y conservación de talento científico.

DEBILIDADES:
- La propuesta, si bien aporta un plan de investigación, carece de operatividad y concreción: no hay presupuesto concreto ni se detalla el personal con la capacidad investigadora necesaria para asumir los retos que plantea dicho plan.

- La solicitud presenta un listado de más de 60 proyectos de investigación, un número que supera la plantilla de profesorado prevista. El objetivo que se marca el plan de llegar en 2025 a un óptimo de un proyecto consolidado por Departamento resulta poco viable.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	4/29

- El desarrollo de algunos de los proyectos recogidos en el listado requeriría del trabajo en diferentes laboratorios que no están previsto en la UF3 ni en la Escuela de doctorado de la CEU (CEINDO).

- Los proyectos presentados no aportan información detallada sobre la metodología de investigación a seguir, los resultados o el impacto esperados, ni están vinculados a la oferta formativa que se propone.

- En la solicitud de la FUF3 se presenta una relación de líneas de investigación, dicha relación está compuesta por un total de 68 líneas, un número muy superior al de cualquiera de los programas de doctorado actualmente integrados en CEINDO, que no se vinculan a programas de doctorado concretos. Tampoco se aportan una relación de grupos de investigación ni de investigadores o logros obtenidos (proyectos de investigación, publicaciones, patentes…).

- Se prevé una dedicación al encargo docente por parte del profesorado que podría llegar a impartir hasta 42 ECTS, lo que pondría en riesgo la viabilidad de un futuro programa de doctorado y la dedicación a tareas de investigación.

- Respecto a la colaboración con el sector productivo, en el Plan plurianual no llegan a desplegarse actuaciones o medidas concretas más allá de la posibilidad de explorar el desarrollo de doctorados industriales.

CRITERIO IV. PLANTILLA PDI

FORTALEZAS
- La solicitud incorpora un procedimiento para la selección y contratación del profesorado especificando los criterios de valoración de candidatos que es conforme a la normativa vigente.

- La plantilla de PDI cumple los requerimientos establecidos en la legislación vigente, tanto en lo relativo al porcentaje de doctores como de profesorado a tiempo completo.

- La propuesta realiza una previsión adecuada de incorporación de nuevo profesorado.

DEBILIDADES
- La solicitud no cuenta con una previsión de contratación de profesorado cualificado para liderar funciones de docencia o investigación en el ámbito de la ingeniería.

CRITERIO V. PLANTILLA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

FORTALEZAS:
- La documentación presentada describe el proceso de contratación del PAS, incluidos los criterios de valoración de los candidatos.

- La solicitud recoge una planificación de la dotación de PASque incluye relación de puestos de trabajo adecuada a las funciones a desempeñar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	5/29

- Elapoyo de los cuadros directivos que proporcionarían los servicios centrales de la Fundación San Pablo Andalucía CEU (FSPA) a la dotación del PAS está previsto.

DEBILIDADES
- La plantilla definida se mantiene estable sin evidencias de incremento desde el curso 2022-2023 hasta el curso 2026-2027, a pesardel aumento progresivo de estudiantes matriculados.

- El número de PAS parece insuficiente, dado el volumende enseñanzas a impartir, el número de estudiantes y de PDI y la organización de la UF3, y no se indica cómo se distribuirá en los dos centros y los diferentes servicios de la universidad.

CRITERIO VI. INSTALACIONES:

FORTALEZAS:
- La Fundación promotora del proyecto cuenta con instalaciones dotadas de varios edificios que son de su propiedad, dichos edificios conforman el Campus Universitario denominado CEU Andalucía.

- Se especifican detalles suficientes del emplazamiento que son coherentes con la identidad del proyecto y su orientación a promover valores de sostenibilidad y compromiso ambiental.

- Se especifican detalles completos de los planos de los edificios que forman el Campus, así como descripciones exhaustivas y fotografías de la dotación y características de los espacios.

- El número y superficie de las dependencias dedicadas a la actividad docente, gestión administrativa, instalaciones de soporte y departamentales del profesorado es óptima en cuanto a su capacidad de acogida.

- La Universidad contempla los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de la docencia teniendo en cuenta las características de las titulaciones, objetivos de formación y métodos de enseñanza/aprendizaje previstos.

- El calendario de implantación es adecuado ya que sigue un cronograma coherente, ya que toma en consideración la puesta en marcha de la universidad y la creación de centros y departamentos.

DEBILIDADES:
- No se especifica la dotación de los dos laboratorios destinados a la docencia ni la dotación de las aulas de informática, aspecto de particular interés en un Escuela Politécnica Superior en la que se impartirán enseñanzas conducentes a grados y máster del ámbito de las nuevas tecnologías o las telecomunicaciones.

- Se recoge expresamente el uso de la plataforma Moodle para el desarrollo de la docencia no presencial y semipresencial. No obstante, la solicitud debería recoger una planificación más

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	6/29

exhaustiva para adaptar dicha plataforma a las características y necesidades de la formación a desarrollar en la UF3.

CRITERIO VII.GARANTÍAS DE CONTINUIDAD

FORTALEZAS:

- Se prevén mecanismos para garantizar la finalización de los estudios, tanto en el caso de extinción de alguna de las titulaciones impartidas, bien por decisión de la propia universidad, bien por no renovación de la acreditación y actualización de títulos.

- Se presenta un Plan de viabilidad en caso de cierre que concreta los indicadores y una estimación del número de alumnos que conduciría al cierre, así como la evolución de las magnitudes económicas de dicho plan.

- Se aportan vías alternativas a la económica para mantener y dar continuidad al proyecto garantizando su viabilidad.

- Se indican la cuantía de las tasas de matrícula y coste de la enseñanza y se cuantifica en el término (último año). Los ingresos y márgenes se detallan teniendo en cuenta el cumpliendo el objetivo de cubrir plazas, estimandopotenciales beneficios desde el primer ejercicio.

- Se incluye también un aval de bienes y patrimonio de la Fundación San Pablo CEU que garantizaría el funcionamiento de la nueva Universidad.

DEBILIDADES:

- El plan de contratación de personal investigador cualificado no garantizaría del desarrollo del programa de doctorado y la consolidación de grupos de investigación competitiva.

CRITERIO VIII. ESTRUCTURA Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN

FORTALEZAS

- La propuesta incluye un modelo de organización y una estructura de gobierno en la que se incluyennormas de organización y funcionamiento, se establecen los respectivos órganos de gobierno y representación y se definen los procedimientos para su nombramiento y renovación.

- LasNormas de Organización y Funcionamiento de la UF3, establecen sunaturaleza, funciones y competencia, régimen jurídico yestructura, los derechos y deberes de los estudiantes así como su régimen disciplinario, el régimen disciplinario del PDI y del PAS, el procedimiento para la designación del Defensor Universitario, la duración de su mandato, su dedicación y régimen de funcionamiento y los motivos de extinción o supresión de la universidad.

- Se aportan adendas de convenios de colaboración con entidades vinculadas a diferentes sectores productivos para la realización de prácticas de formación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	7/29

DEBILIDADES

- No se garantiza la participación de todos los agentes de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno de la Universidad.

- El número de convenios y alianzas con instituciones del ámbito regional, nacional e internacional podría ser insuficiente paralas enseñanzas que se pretenden impartir.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	8/29

ANEXO

CRITERIO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR

Justifica personalidad jurídica del promotor y de las características del proyecto

I.1 Antecedentes. Información relevante de carácter académico, técnico o estadístico que la justifique

En este apartado se valorará:
El interés académico, técnico o estadístico de la propuesta de creación de la nueva universidad así como los aspectos relacionados con la pertinencia, oportunidad y justificación dentro del contexto nacional-regional y en virtud de las demandas sociales y de formación.

Valoración:

El solicitante FUF3 tiene una larga trayectoria como institución educativa en Andalucía en todos los niveles del sistema educativo. A través de convenios de adscripción de enseñanza superior aporta una solvencia y tradición en la impartición de estudios universitarios de grado y postgrado. Además la institución cuenta con universidades privadas en funcionamiento en Madrid, Valencia, Barcelona y Vigo.

La propuesta de creación de la Universidad Fernando III CEU (en adelante UF3) pretende «dar cobertura a una nueva oferta universitaria en Andalucía, especialmente orientada al campo de la empresa y de las nuevas tecnologías aplicadas a la innovación inteligente en sectores de desarrollo estratégico». La UF3 se basaría en el desarrollo tecnológico, multisectorial y sostenible y vendría a definirse como una «universidad tecnológica, inteligente, digital,innovadora y comprometida con la sociedad». En ese sentido, la UF3 pretende convertirse en un «agente dinamizador y generador de proyectos que aporten valor social, económico y ambiental, apoyen el desarrollo sostenible, y conecten los diferentes actores de la innovación en una sociedad cambiante y tecnificada».

Está alineada con la “Nueva agenda europea de investigación e innovación: una oportunidad para que Europa trace su futuro” (2018), orientada a potenciar la transferencia del conocimiento, orientada a establecer vínculos sólidos entre la educación y los sistemas de innovación. Así mismo se enmarca dentro de las prioridades de la Estrategia de Innovación 2020 (RIS3 Andalucía) y del Plan de Acción Andalucía-Smart 2020, cuya finalidad es “involucrar a la Universidad y al resto de agentes del sistema de investigación e innovación, así como a la sociedad en general, en la innovación como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza".

La propuesta apuesta por la innovación inteligente y el desarrollo empresarial, vinculada a los sectores estratégicos de Andalucía, suma recursos, talento y experiencia a la Educación Superior, al desarrollo sostenible y a la innovación desde un enclave privilegiado del Sur de Europa.

La propuesta se detiene escasamente en el análisis del contexto regional para justificar la oportunidad de la creación de la UF3, de modo que el análisis de las demandas sociales y de formación se sitúan preferentemente en el ámbito nacional o europeo. En el apartado 2.5.1. del documento Solicitud y Memoria, los datos estadísticos aportados son de ámbito nacional: los datos

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	9/29

de empleabilidad son de carácter nacional y no se desagregan para el contexto andaluz (se citan fuentes como los informes elaborados por el observatorio Argos, pero no se aportan datos); y, las notas de corte de acceso a algunas de las titulaciones propuestas se presentan sin contrastarlas con otras iguales o superiores correspondientes a otros títulos (p.e. en ramas como Ciencias de la Salud, Ciencias).

I.2 Necesidad y viabilidad en relación con el entorno y la potencial demanda de estudiantes

En este apartado se valorará:
La viabilidad de las titulaciones propuestas en relación con el entorno y la potencial demanda de los estudiantes para justificar la necesidad de su implantación.

Valoración:

La propuesta no parte de estudios de mercado o similares que justifiquen la necesidad de la oferta formativa presentada, pese a que esta información está disponible en la página web del Distrito único andaluz. Tampoco se analizan los estudios ofertados que se solapan con lo ofertado por otras universidades públicas y privadas, ni se aportan datos concretos sobre la demanda potencial de estudiantes.

I.3 Aportación del valor añadido de la universidad privada al sistema universitario andaluz

En este apartado se valorará:
El valor añadido al sistema universitario andaluz, con especial referencia a la internacionalización de su actividad y la evaluación de la excelencia de sus propuestas de investigación y transferencia de conocimiento al contexto territorial.

Valoración:

La solicitud se apoya en un proyecto educativo bien articulado en el que se detalle el enfoque pedagógico a seguir. La propuesta utiliza metodologías innovadoras y se apoya en la estrategia de memorización del estudiante. Se aprecia un modelo de Universidad con valores coherentes con los fines de la fundación.

La oferta formativa que recoge la propuesta de la UF3 no resulta innovadora y viene a coincidir en buena medida con la que realizan otras universidades andaluzas. La que podría considerarse como fase más innovadora (la creación de la Escuela Politécnica Superior y la adscripción a la Escuela de doctorado de la CEU-CEINDO-), que podría aportar algún valor añadido al sistema universitario andaluz no se implantaría en la etapa inicial sino en una segunda etapa. Las referencias a la internacionalización que se recogen en la propuesta de creación de la UF3 son poco concretas y, por lo expresado en el documento de Solicitud Memoria, pretenden prestar «especial atención a la captación dealumnos extranjeros (Europa, Iberoamérica, EEUU, Asia)». La propuesta no se apoya en una estructura organizativa ni en centros o institutos de investigación ya creados o que hagan posible la transferencia de conocimiento en el corto o en el medio plazo. La propuesta no concreta cómo va a

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	10/29

promoverse la excelencia, la internacionalización o el desarrollo territorial.

I.4 Personalidad jurídica

En este apartado se valorará:
Clase de personalidad jurídica adoptada.

Valoración:

La Fundación Universitaria Fernando III "el Santo" (FUF3) es la entidad que solicita la creación de la UF3, de la que es promotora la Fundación San Pablo Andalucía (FSPA). La FUF3 se define como una entidad sin ánimo de lucro y está inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Se aporta copia simple de la escritura de constitución de la FUF3.

I.5 Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas para poder solicitar el reconocimiento de universidad privada

En este apartado se valorará:
No podrán crear Universidades quienes incurran en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica de Universidades para poder solicitar el reconocimiento de universidad privada.

Valoración:

No he encontrado dicho documento.

CRITERIO II. PROYECTO DOCENTE

La Universidad debe disponer de una oferta académica mínima de titulaciones oficiales

II.A OFERTA ACADÉMICA MÍNIMA DE TITULACIONES OFICIALES

II.A.1. Oferta educativa (oferta mínima de enseñanzas y previsiones de incremento)

En este apartado se valorará:
La Universidad debe contar con una oferta de enseñanzas conducentes, como mínimo, a la obtención de un total de diez títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que acrediten enseñanzas de grado;yde las cuales no menos de tres impartirán enseñanzas de máster. Esta oferta académica deberá ser coherente dentro de cada rama de conocimiento y en su globalidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	11/29

La carga total de créditos de cada título propuesto debe estar justificada y adecuarse al RD 1393/2007 de 29 de octubre, donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, quedando estructurado en grados, másteres y doctorados.

Valoración:

La oferta de enseñanzas de la UF3 conduciría a la obtención de 6 títulos de grado y 5 títulos de máster, además de los dobles grados o estudios simultáneos, conforme a la información aporta en la Solicitud y en el documento de Subsanación de Solicitud. La oferta académica no se ha vinculado de forma correcta a la denominación de las ramas de conocimiento oficialmente reconocidas en el R.D. 1393/2007; en el documento Solicitud Memoria se indica que en los grados y posgrados a impartir en la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas estarían vinculadas a las «ramas económicas,empresariales y jurídicas», y los que se imparten en la Escuela Politécnica Superior estarían vinculados a «las ramas Tecnológicasy las Ingenierías».No obstante, la oferta académica es coherente dentro de cada una de las dos Facultades; en su globalidad, hay grados que podrían integrar formación de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ingeniería y arquitectura, como el Grado en Inteligencia de los Negocios, el Máster en *Business Analytics& Big Data* y el Máster en Derecho de Nuevas Tecnologías.

La carga total de créditos de cada título propuesto está justificada y se adecúa al R.D. 1393/2007 de 29 de octubre.

II.A.2.- Justificación de las enseñanzas

En este apartado se valorará:

El interés académico, investigador o profesional de cada uno de los títulos propuestos, así como los aspectos relacionados con su pertinencia dentro del contexto nacional-regional en virtud de las demandas laborales,sociales y de formación.

Valoración:

La oferta académica incluye los siguientes títulos en la fase de lanzamiento, todos coincidentes con otros similares de universidades públicas y privadas de Andalucía, a excepción del Grado en Inteligencia de los negocios:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Marketing y Gestión Comercial
- Grado en Derecho + Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Relaciones Internacionales
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Información
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
- Grado en Inteligencia de los Negocios
- Máster en Relaciones Internacionales y Diplomacia
- Máster en Dirección de Empresas (MBA)
- Másteren Business Analytics & Big Data
- Máster en Derecho de Nuevas Tecnologías

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	12/29

- Másteren Auditoría de Cuentas

En la solicitud de la FUF3 no queda justificado el interés académico, investigador o profesional de cada uno de los títulos propuestos; dicha justificación es genérica para el conjunto de la oferta académica y no está vinculada al contexto nacional-andaluz (no se aportan datos de la oferta existente), en virtud de las demandas laborales,sociales y de formación.

II.A.3 Calendario para la implantación inicial y completa de las enseñanzas

En este apartado se valorará:
El curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas.

Valoración:

El calendario de implantación de la oferta académica presentado en la solicitud, corregido posteriormente en el escrito de subsanación, establece una fase de «lanzamiento» que se iniciaría en el curso 2022/2023, para los títulos que se impartirían en la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas y en la Escuela Politécnica Superior, así como el calendario para la implantación completa de las enseñanzas.

II.A.4 Estudios de doctorado

En este apartado se valorará:
La Universidad debe garantizar la implantación progresiva de los estudios de doctorado acordes con las titulaciones de grado y máster y su rama de conocimiento.

Valoración:

El programa de doctorado se iniciaría en el curso 2026/2027 con «los primeros egresados»; en el escrito de subsanación se aporta el calendario de implantación previsto para los programas de doctorado, y se indica que la actividad colaborativa en materia de investigación y transferencia de conocimientos se iniciaría en el curso 2022/2023, dado que la UF3 se vincularía a un programa de doctorado de la Escuela de Doctorado de la CEU (CEINDO). No obstante, es posible que no se haya tenido en cuenta que la incorporación de investigadores a un programa de doctorado requiere que estos cuenten con un «sexenio vivo» o con publicaciones equivalentes. En la solicitud se especifica que la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas se vincularía al Programa de doctorado en Derecho y Economíade la CEINDO. Por su parte, la Escuela Politécnica Superior se vincularía al Programa de Doctorado en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico de CEINDO, que según se recoge en el documento Alegaciones, «está en proceso de Verificación por parte del Ministerio a través de laAgencia Nacional de Evaluación (ANECA)» (p.29). Por último, el Programa de Doctorado en Humanidades para el Mundo Contemporáneo de CEINDO se vincularía de forma transversal al Departamento de Humanidades.

La solicitud propuesta carece de información sobre la trayectoria investigadora del profesorado

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	13/29

vinculado a la puesta en marcha del programa de doctorado.

II.A.5 Plan de Estudios (número de créditos, materias, programación, prácticas)

En este apartado se valorará:
Si el plan de estudios constituye una propuesta de formación diseñada de forma coherente y coordinada, tomando en consideración la denominación del título, la dedicación de los estudiantes en un período temporal determinado, las competencias a adquirir en el título propuesto, las lenguas de impartición, las prácticas externas curricularesy los contenidos y estructura.

Las titulaciones que se implanten mediante metodologías de modalidad no presencial, exigirán, a fin de garantizar su calidad, una serie de características que se aplicarán a cada titulación y al conjunto de la oferta en modalidad no presencial. Se valorarán las actividades docentes no presenciales y además las correspondientes a exámenes, evaluaciones, prácticas externas curriculares (alianzas y convenios con entidades) y actividades docentes presenciales ocasionales.

Valoración:

La solicitud presentada por la FUF3 recoge para cada uno de los títulos de la oferta académica los nombres y tipos de asignaturas, su dedicación en créditos ECTS y el cuatrimestre en el que pretenden impartirse. Se incluyen las competencias básicas, generales y específicas a adquirir en cada título, las lenguas de impartición o los contenidos, así como las actividades docentes no presenciales, exámenes, evaluaciones, desarrollo de las prácticas externas curriculares (sobre las que se aportan alianzas y convenios con entidades) y de las actividades docentes presenciales ocasionales.

Con relación al tipo de asignaturas que conforman las enseñanzas que conducen a los títulos propuestos, cabe señalar que no se ofertan asignaturas optativas en ninguno de los títulos de grado o máster.

Las enseñanzas pretenden impartirse en tres modalidades: presencial, semipresencial y no presencial. La primera modalidad sería la presencial a implantar en la denominada fase de lanzamiento, mientras que las otras dos modalidades se implantarían en la fase de desarrollo. La solicitud aporta información sobre el modo en que se harían operativas (plataforma Moodle, sistemas de apoyo a los estudiantes, etc.) las enseñanzas en modalidad

II.A.6 Mecanismos para la elaboración y aprobación de planes de estudios

En este apartado se valorará:
La Universidad debe contar con un procedimiento para la elaboración y aprobación de planes de estudios especificando quiénes, cómo y cuándo realizarán las distintas actividades relacionadas con la elaboración y aprobación de planes de estudios.

Valoración:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	14/29

La solicitud de la FUF3 establece que el Patronato será el encargado de «probar la implantación y supresión de títulos universitarios oficiales o propios, asícomo la aprobación o modificación de los planes de estudio», a propuesta del Consejo de Gobierno. En el punto «2.1.3. Mecanismos para la Elaboración y Aprobación de Planes de Estudio» de la solicitud se recoge de manera sucinta el proceso para la elaboración y aprobación de planes de estudios. No obstante,faltaría aportar un documento de procedimiento para la elaboración y aprobación de planes de estudios, donde se especifique quiénes, cómo y cuándo se realizarán las distintas actividades.

II.B ESTUDIANTES

II.B.1.- Previsión número total de plazas a ofertar, curso a curso, hasta alcanzar el pleno rendimiento

En este apartado se valorará:
La previsión del número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse, curso a curso.La oferta de plazas se tendrá en cuenta en la valoración de la suficiencia y adecuación de los recursos humanos y materiales disponibles del título

Valoración:

La solicitud de la FUF3 recoge que, en la denominada «etapa de implantación»,la UF3 contaría con un total de 1050 alumnos para los 6 títulos de grado (además de los estudios simultáneos y títulos propios) y 5 títulos de máster. El número medio alumnos estimado por grupo sería de 35, con unabandono anual de 5 alumnos por grupo y título. De dicha proyección y de las tablas que acompañan a la solicitud, cabe entender que el número de plazas a ofertar, curso académico a curso académico, sería de 35, sin diferenciar entre grados y másteres. La ratio profesor alumno sería de 1/20, con un 60,38% de profesores con dedicación completa. No obstante, en dicha ratio no se han tenido en cuenta al alumnado que se matricularía en los estudios simultáneos nial alumnado que cursaría los 21 estudios propios que en la actualidad se ofertan por parte del Instituto CEU dePosgrado y «en posteriores fases dedesarrollo del proyecto pasarían a ser ofertadas por la UF3».

II.B 2.- Acceso y admisión (número de alumnos, ratios)

En este apartado se valorará:
El cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a acceso y admisión de estudiantes.

Se deberá indicar el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición. Asimismo, se deben aportar los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en cada titulación. Estos sistemas y procedimientos se deben incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

En el caso de las titulaciones de máster, el perfil de ingreso es el punto de partida para la definición de los requisitos y criterios de admisión, posibles complementos de formación, así como también las

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	15/29

subsiguientes acciones de acogida y orientación. El diseño de los requisitos de admisión debe hacerse teniendo en cuenta que cualquier estudiante que cumpla con estos requisitos tiene un perfil adecuado para cursar cualquiera de las especialidades del máster. Igualmente los complementos formativos han de distinguir entre los diferentes perfiles de ingreso previstos.

En el caso de máster que contemplen complementos de formación, se debe describir qué estudiantes, en función de la formación previa, estarían obligados a cursarlos y cuales estarían exentos de su realización, además de incluir el momento en que deberán cursarlos y superarlos.

Valoración:

La solicitud de la FUF3 concreta los requisitos de acceso y los criterios de admisión (con sus correspondientes ponderaciones) de cada uno de los títulos de grado y de máster propuestos, así como los procedimientos o pruebas de admisión. De igual modo se establece que será el Servicio de admisión o el Servicio de Admisión y atención al alumnado internacional, según corresponda, el encargado de llevar cabo la admisión de los estudiantes. Se describen de forma somera los procesos de acogida y orientación de los estudiantes. No se aporta información sobre la composición y funciones de dichos órganos.

Deberían especificarse complementos de formación para acceder a los másteres, en el caso de que los solicitantes no tuviesen el perfil de ingreso prioritario.

II B.3.- Previsión de movilidad

En este apartado se valorará:
La planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

Valoración:

En la solicitud presentada por la FUF3 se recoge una descripción general sobre las acciones a promover para favorecer la «movilidad nacional», apoyada en permanencias cortas en cada unade las Universidades de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU de España, o bien de la «movilidad internacional», basada en estancias en Instituciones europeas, programas Erasmus y otros programas. De igual modo se señala que «la movilidad regional quedará cubierta con estancias en distintaslocalizaciones y la potenciación del eje Sevilla- Málaga». No existen planes de movilidad que vinculados a cada una de las titulaciones que se proponen. Tampoco se especifican los mecanismos de seguimiento, asignación de créditos o reconocimiento curricular para cada uno de los títulos propuestos.

II.B 4.- Becas y ayudas

En este apartado se valorará:
La descripción pormenorizada de las becas, cuantía y periodicidad de las convocatorias.
Cumplimiento de las exigencias sobre porcentaje de recursos que establezca la programación universitaria de Andalucía a becas y ayudas al estudio y a la investigación, en las que se tendrá en cuenta no sólo los requisitos académicos de los alumnos, sino también sus condiciones socioeconómicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	16/29

Valoración:

La solicitud presentada por la FUF3 describe, en el punto 2.3.3. Becas y Ayudas y en otros apartados, los tipos de becas y ayudas propias que promueve la UF3. Ayudas al estudio concreta que destinará «una cantidad equivalente al 3% de laproducción bruta anual para dedicarla a ayudas al estudio… Las ayudas, según dicho documento «podrán abarcar desde la exención total de las tasas, hasta ayudasporcentuales, teniendo presente favorecer con las mismas a entre un 15% y un 20%del alumnado, atendiendo siempre al expediente académico del alumno y suscircunstancias económicas personales y familiares».

CRITERIO III. PROYECTO INVESTIGADOR

Contar con una programación investigadora adecuada así como promover el desarrollo de actividad investigadora

III.1.- Justificación de la estrategia investigadora inicial de la universidad, en relación con las enseñanzas ofertadas.

En este apartado se valorará:

La Universidad cuenta con objetivos y programas de investigación de las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad, así como de las estructuras específicas que aseguren tales objetivos.

Las líneas de investigación, el perfil de profesorado adscrito a las líneas y la estrategia investigadora de la universidad están relacionadas con las enseñanzas que se impartan.

Valoración:
La solicitud cuenta con un plan de investigación definido, pero no hay presupuesto concreto ni se detalla el personal con la capacidad investigadora necesaria para asumir los retos que plantea dicho plan.

La solicitud de la FUF3 presenta un listado de más de 60 proyectos de investigación, un número que supera al número de PDI previstos en la UF3. Lo que no parece coherente con lo recogido en el documento de ampliación de la Memoria se indica laintención de llegar en 2025 a un óptimo de un proyecto consolidado porDepartamento.En cada uno de los proyectos se especifica el objetivo, departamento implicado, curso de comienzo, número de investigadores del equipo (entre 2 y 4) y estructuras o recursos de la universidad implicados. Respecto a estos últimos, el desarrollo de algunos de los proyectos recogidos en el listado requeriría del trabajo en diferentes laboratorios con los que la ni UF3 ni CEINDO cuenta: LAB-RS: Laboratorio de Redes y software docente; LAB-TS: Laboratorio Tratamiento de Señales; LAB-RTF: Laboratorio de Radiocomunicaciones y Tecnologías Fotónicas; LAB-ME: Laboratorio de Microelectrónica y Electrónica o LAB-F: Laboratorio de Física. En los proyectos presentados no se aporta información sobre la metodología a seguir, los resultados o el impacto

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	17/29

esperados. La temática de los proyectos, en la mayoría de los casos, guarda relación con los títulos de grado y de máster que conforman la propuesta formativa.

No obstante, algunos de dichos proyectos -cuya denominación suele coincidir con una línea de investigación- abordan problemáticas que están vinculadas a ámbitos que forman parte de la oferta académica en la etapa de desarrollo de UF3: Nuevas tendencias en la infoarquitectura en infografía 3D, Innovación de la programación y optimización de aplicaciones robóticas en la industria aeronáutica, Ciencias de la vida y de la tierra en una cultura globalizada o Antropología histórica y filosófica.

III.1.1.- Principales líneas de investigación y su relación con el doctorado

En éste apartado se valorará:
La Universidad debe garantizar la implantación progresiva de los estudios de doctorado, y de los programas y líneas de investigación correspondientes a las enseñanzas que impartan.

Valoración:

En la solicitud de la FUF3 se presenta una relación de líneas de investigación vinculadas a los centros y departamentos de la UF3. Dicha relación está compuesta por un total de 68 líneas, un número muy superior al de cualquiera de los programas de doctorado integrados en CEINDO. Así, por ejemplo, el Programa de doctorado en Derecho y Economía de dicha Escuela de doctorado cuenta con 6 líneas de investigación. La mayoría de las líneas de investigación guardan relación con la oferta académica prevista en la UF3, aunque alguna de ellas tendrán vinculación con las enseñanzas de grado y máster que se pretenden impartir en la fase de desarrollo: Automatización Industrial. Robótica y mecatrónica, Nanotecnología, Nuevas tendencias en la infoarquitectura e infografía 3D, Programación 3D y sistemas virtuales de enseñanza aplicados a la cirugíaMaxilofacial, Programación 3D y sistemas virtuales de enseñanza aplicados a la cirugíaGeneral o Ciencias de la vida y de la tierra en una cultura globalizada.

No obstante la propuesta anterior, las líneas de investigación no se vinculan a programas de doctorado concretos. Tampoco se aportan una relación de grupos de investigación ni de investigadores o logros obtenidos (proyectos de investigación, publicaciones, patentes…).

III.2.- Estructuras de soporte a la investigaciónAnexo III g) RD 420/15

En este apartado se valorará:
La programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad, y que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	18/29

Valoración:

El Plan plurianual de investigación para la UF3 cuenta con una estructura de soporte que responde a unas estrategias definidas. Una de las estrategias está dirigida la formación investigadora del PDI y su vinculación progresiva a los programas de doctorado de CEINDO a través de la colaboración en co-dirección de tesis doctorales. Otra de las estrategias está dirigida a la captación y conservación de talento científico y se apoyaría en la armonización de la actividad docente e investigadora del profesorado contratado. En este punto cabría señalar que en el escrito de alegaciones el profesorado con dedicación exclusiva podría impartir hasta 42 ECTS (p. 32). Dentro de la misma estrategia se pretende establecerun «sistema de redistribución del encargo docente en base a la participación en proyectos (especialmente como investigador principal), el impacto de su producción científica y la valoración positiva de sexenios por CENEAI-ANECA» y captar talento mediante convocatorias de financiación externa y contratación directa de personal que responda a perfil I3. Ramón y Cajal. En dicho escrito también se señala como prioritaria «la contratación de investigadores consolidados que lideren líneas de investigación especialmente prioritarias o para nuclear la creación de grupos de investigación en distintas áreas» (p.32). Este último aspecto no se concreta en la solicitud, de modo que no es posible conocer cuál es el número de investigadores a contratar o el presupuesto destinado a dicho objetivo, aunque en la programación plurianual se contempla la redistribución de tareas docentes e investigadoras según el perfil de cada PDI o lafirma de un convenio con la CNEAI-ANECA para la evaluación de los sexenios de investigación.

Respecto a la colaboración con el sector productivo, en el plan plurianual no llegan a desplegarse actuaciones o medidas concretas más allá de la posibilidad de «explorar el desarrollo de doctorados industriales».

CRITERIO IV. PLANTILLA PDI

Disponer de personal docente e investigador en número suficiente y con la adecuada cualificación

IV.1.- Selección, contratación, acreditación

En este apartado se valorará:

La Universidad tendrá previsto el proceso de selección y contratación del personal docente e investigador necesario para la impartición de las titulaciones propuestas.

En cuanto a la compatibilidad del profesorado de las universidades públicas y las universidades privadas, se aplicará lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

El profesorado de las universidades privadas y de los centros privados de enseñanza universitaria adscritos a universidades, no podrá ser funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública. La misma limitación se aplicará al personal docente e investigador a tiempo completo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	19/29

Valoración:

La selección y contratación del profesorado está contemplada en las Normas de organización y funcionamiento de la UF3. En dichas Normas, se recogen las funciones del Consejo de Gobierno y del Patronato de la FUF3 relativas a la selección y contratación del profesorado, de igual modo en diferentes anexos y en el documento de Alegaciones se recogen actuaciones destinadas a dicha finalidad.Concretamente, en el Anexo X del documento Alegaciones se describe el proceso de contratación del PDI, incluidos los criterios de valoración de los candidatos.

IV.2.- Plantilla (número de profesores acreditados, porcentaje de doctores)

En este apartado se valorará:

El personal docente e investigador de las universidades se regirá por lo dispuesto en el título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y por las previsiones contenidas en este artículo.

El número total de miembros del personal docente e investigador en cada universidad no podrá ser inferior al que resulte de aplicar la relación 1/25 respecto al número total de alumnos matriculados en enseñanzas universitarias de carácter oficial. Esta ratio se entenderá referida a personal docente e investigador computado en régimen de dedicación a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

La ratio podrá modularse cuando la universidad imparta enseñanzas en la modalidad no presencial, pudiendo oscilar entre 1/50 y 1/100 en función del nivel de experimentalidad de las titulaciones y de la mayor o menor semipresencialidad.

El personal de las universidades dedicado a actividades docentes e investigadoras estará compuesto, como mínimo, por:

a) Un cincuenta por ciento de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de grado.
b) Un setenta por ciento de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de máster.
c) La totalidad del profesorado de la universidad encargado de la impartición de las enseñanzas de doctorado deberá estar en posesión del título de doctor.

A estos efectos el número total de profesores se computará sobre el equivalente en dedicación a tiempo completo. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en el ámbito de Ciencias de la Salud, el número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos de los porcentaje señalados en este artículo.

El profesorado que no tenga el título de doctor deberá estar en posesión, al menos, del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, excepto cuando la actividad docente a

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	20/29

realizar corresponda a áreas de conocimiento para las que el Consejo de Universidades haya determinado, con carácter general, la suficiencia del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico. En este supuesto, y para la actividad docente en dichas áreas específicas, será suficiente que el profesorado esté en posesión de alguno de estos últimos títulos.

Las universidades garantizarán que, al menos el sesenta por ciento del total de su profesorado ejerza sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo.

Valoración:

El número total de miembros del personal docente e investigador en régimen de dedicación equivalente a tiempo completo (43) de la UF3es de 1/24 respecto al número total de alumnos matriculados en enseñanzas universitarias de carácter oficial (1.050), en el curso 2026/2027. En dicho curso, un 50% de profesorado para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de gradocuenta con el título de doctor (22/44) y un 77,78% de profesorado para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de máster (7/9).

La UF3contaría con un 62,3% del total de su profesorado (33/53) ejercería sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo. Así mismo el encargo docente (estimado entre 36 y 42 créditos anuales por profesos) es demasiado elevado, lo que restaría dedicación a las actividades investigadoras.

En el Anexo X que acompaña el escrito de alegaciones se incluye, para cada curso académico, una distribución del profesorado según su perfil, régimen de dedicación y ámbito de conocimientos. En dicho Anexo también se incluye una relación nominal de profesores para el primer curso, en la que se recoge su régimen de dedicación, perfil y ámbito de conocimientos.

Aunque se cumplen las ratios profesor alumno, sin embargo en los perfiles del profesorado hay carencias en las áreas tecnológicas y deberían fortalecerse los perfiles con respecto a la docencia y enfocada al doctorado.Con las evidencias aportadas no se asegura la adecuación del perfil del profesor al encargo docente que asegure la puesta en marcha de todos títulos con la plantilla de profesorado inicial.

IV.2.1- Plantilla (justificación al comienzo de la actividad y previsiones de crecimiento)

En este apartado se valorará:

La plantilla docente e investigadoraal comienzo de la actividad y el plan de incorporación de nuevo profesorado, asegurando la viabilidad de la propuesta de cada titulación.

Será necesario que la plantilla del personal docente e investigador esté configurada al inicio de sus actividades por un veinte por ciento, al menos, de profesorado doctor.

Valoración:

La plantilla docente e investigadoraal comienzo de la actividad estaría compuesta por 7 doctores sobre un total de 13 PDI (53,85%) en los títulos de Grado, y por 7 doctores sobre un total de 9 PDI

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	21/29

(77,78%) en los títulos de Máster. No obstante, no se aporta documentación sobre la relación contractual entre la UF3 y el profesorado que impartiría docencia en el primer curso.
La FUF3 aporta una previsión de incorporación de nuevo profesorado con indicacióndel número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de estudiantes, el régimen de dedicación y el número de doctores.

CRITERIO V. PLANTILLA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Disponer del personal de administración y servicio en número suficiente y con la adecuada cualificación

V.1.- Selección y contratación

En este apartado se valorará:
La Universidad tendrá previsto el proceso de selección y contratación del personal de administración y servicios necesario para la impartición de las titulaciones propuestas.

Valoración:

En el Anexo X del documento Alegaciones presentado por la FUF3 se describe el proceso de contratación del PAS, incluidos los criterios de valoración de los candidatos.

V.1.1- Relación de Puestos de Trabajo al comienzo de la actividad y previsiones de crecimiento

En este apartado se valorará:
Las Universidades deberán contar en el momento de su completo funcionamiento con una plantilla de personal de administración y servicios jerárquicamente estructurada y suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Valoración:

La solicitud de la FUF3 recoge una planificación de la dotación de PAS. En ella se contemplan cuatro tipos de puestos de trabajo (gerente, administrativo, conserjey técnico de mantenimiento). La plantilla definida en el cuadro 5 (p. 212) es similar desde el curso 2022-2023 hasta el curso 2026-2027 y, en consecuencia, no tiene en cuenta el aumento progresivo de estudiantes matriculados que en dicho período pasaría de 410 a 1.050, sin contabilizar los grados simultáneos y los estudios propios. Tampoco toma en consideración que se impartirán enseñanzas bajo la modalidad online, lo que requerirá un mantenimiento 7/24 del campus virtual.
El número de administrativos parece insuficiente dado el número de enseñanzas a impartir, el número de estudiantes y de PDI, la organización de la UF3 en dos centros y en 7 departamentos y la estructura de gobierno UF3 que incluye un rector, dos vicerrectores y un secretario.

En la solicitud se recoge que «aparte del personal adscrito a la FUF3, la UF3 contará con el soporte de los cuadrosdirectivos y de los integrantes de los servicios centrales de la FSPA, merced alconvenio

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	22/29

establecido al efecto entre ambas Fundaciones». Asimismo, se aporta (p.107) un cuadro con la distribución de dicho personal por curso. No obstante, la propuesta no indica cómo se distribuirá el PAS previsto entre las dos facultades, si los departamentos contarán con personal propio, y el soporte efectivo que supondrá el personal de la FSPA,habida cuenta de que FSPA realiza otras actividades docentes y no docentes además de las propias de la UF3.

CRITERIO VI. INSTALACIONES

Disponer de instalaciones, medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones

VI.1.- Facultades, Escuelas, Departamentos

En este apartado se valorará:
La Universidad deberá contar con los centros, departamentos o estructuras docentes necesarias para la organización y desarrollo de enseñanzas.

Valoración:

La solicitud de la FUF3 contempla la existencia de dos facultades y siete departamentos, con sus correspondientes órganos de gobierno.

VI.2.- Emplazamiento y ubicación

En este apartado se valorará:
La determinación del emplazamiento de los centros de la universidad y su ubicación en el ámbito territorial de la comunidad autónoma correspondiente, con memoria justificativa y especificación de los edificios e instalaciones existentes y las proyectadas para el comienzo de las actividades y hasta la implantación total de las enseñanzas.

Valoración:

La solicitud presentada por la FUF3 especifica los edificios existentes donde se establecería la UF3. Dichos edificios forman el Campus Universitariodenominado CEU Andalucía y son propiedad de la FSPA, Fundación promotora de la FundaciónUniversitaria Fernando III (FSPA), titular de la UF3.Se aportan los planos de cada uno de los edificios que forman el Campus así como descripciones y fotografías de los espacios.

VI.3.- Instalaciones y dependencias(régimen de propiedad/alquiler)

En este apartado se valorará:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	23/29

Las universidades deben contar, como mínimo, con las infraestructuras y medios materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, en atención al tipo de enseñanzas y al número de alumnos matriculados, que reúnan las condiciones funcionales apropiadas y permitan el ejercicio de actividades tanto docentes como de investigación. En todo caso, deberán contar con:

a) Espacios docentes e investigadores. Su número y superficie vendrá determinado por el número de alumnos que se prevea van a utilizarlos simultáneamente (ANEXO 1).

b) Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI). El edificio o los correspondientes servicios físicos o virtuales destinados a este fin, que incluirán los servicios de biblioteca universitaria, deberán permitir, en su conjunto, la utilización simultánea de, al menos, un diez por ciento del número total de alumnos matriculados.

c) Equipamiento informático: Aulas y servicios generales que garanticen una conectividad adecuada a la red mediante la creación de espacio wifi y un número adecuado de ordenadores para los estudiantes, así como acceso, vía servicios web, a los requisitos docentes y científicos institucionales para la comunidad universitaria.

En todo caso, las instalaciones universitarias habrán de reunir las condiciones de prevención de riesgos laborales, y los requerimientos acústicos y de habitabilidad que exija la legislación vigente. Asimismo deberán disponer de unas condiciones arquitectónicas que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, posibiliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad.

Valoración:

En la solicitud de la FUF3 se indica que las aulas asignadas a la UF3 en la fase inicial de lanzamiento del proyecto serían 16, con una capacidad para 60 alumnos. Ese número de aulas podría no ser suficiente para impartir la docencia de grado y máster prevista en horario de mañana dado que se precisarían más aulas, para impartir los 4 grados, un título de máster y al menos uno de los dobles grados o estudios simultáneos previstos, hay que tener en cuenta que los alumnos de los grados previstos en dicho horario al no utilizar los laboratorios no liberarían aulas. Sería recomendable que la universidad revisara la distribución de las aulas entre los horarios de mañana y tarde para asegurar que pueden impartirse las enseñanzas de grados y másteres. La dotación de las aulas parece adecuada, así como la conectividad a la red wifi.

La biblioteca prevista podría dar servicio a los estudiantes que cursen las enseñanzas previstas en la solicitud.

VI.4.- Calendario para la puesta en funcionamiento de los centros según las enseñanzas a impartir.

En este apartado se valorará:
El curso académico en que darán comienzo el funcionamiento de los centros según las enseñanzas a impartir

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	24/29

Valoración:

El calendario de implantación es adecuado ya que sigue un cronograma de implantación coherente, dado que la implantación de las titulaciones seguiría a la implantación de los centros y ésta a la creación de la Universidad.

VI.5.- Recursos para la docencia (incluida enseñanzas no presenciales o semipresenciales)

En este apartado se valorará:

La Universidad cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de la docencia teniendo en cuanta las características de cada titulación,los objetivos de formación y a los métodos de enseñanza/aprendizaje previstos.

Las titulaciones que se implanten mediante metodologías de modalidad no presencial, exigirá, a fin de garantizar su calidad, una serie de características que se aplicarán a cada titulación y al conjunto de la oferta en modalidad no presencial.

En el caso de títulos incluidos en el ámbito de Ciencias de la Salud, se debe incluir información relativa a las exigencias especiales que permitan cumplir con el Anexo II, según requerimientos para los diferentes títulos y ámbitos de especialización de se trate (recursos e instalaciones específicas, convenios y acuerdos con instituciones u organismos, número de plazas que se ofertarán, tipo de actividad que se desarrollará,…)

Valoración:

En la solicitud de la FUF3 no se especifica la dotación de los dos laboratorios destinados a la docencia ni la dotación de las aulas de informática, aspecto de particular interés en un Escuela Politécnica Superior en la que se impartirán enseñanzas conducentes a grados y máster del ámbito de las nuevas tecnologías o las telecomunicaciones.

En el escrito de alegaciones se recoge que la UF3 se apoyaría en Moodle para el desarrollo de la docencia no presencial y semipresencial. No obstante, la solicitud debería recoger una planificación para adaptar dicha plataforma a las características y necesidades de la formación a desarrollar en la UF3.

CRITERIO VII. GARANTÍAS DE CONTINUIDAD

VII. Garantía de la actividad

Garantizar la prestación del servicio, así como el mantenimiento de sus actividades

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	25/29

En este apartado se valorará:
LaUniversidad deberá garantizar el mantenimiento de sus actividades durante el tiempo necesario para la consecución de los objetivos académicos e investigadores establecidos en su programación.

LaUniversidad deberá prever los mecanismos que garanticen la finalización de los estudios de estos alumnos, tanto en el caso de extinción de alguna de las titulaciones impartidas, bien por decisión de la propia universidad, bien por no renovación de la acreditación del título.

Valoración:

La FUF3 presenta un Plan de viabilidad en caso de cierre, en el escrito de alegaciones. Dicho plan concreta los indicadores con una estimación del número de alumnos que conduciría al cierre de la UF3, así como la evolución de las magnitudes económicas de dicho plan. Dicho escenario, según el escrito de alegaciones, no se daría en ningún caso dado que«llegado el momento el CEU podría considerar otros criterios nomeramente económicos para seguir apostando por el proyecto y dotarle de un nuevoimpulso para garantizar su viabilidad». Esta afirmación viene acompañada por una descripción del patrimonio neto y el excedente positivo aportado por la FSPA en los últimos 5 años, así como el Convenio de Garantías y Avalentre la FSPA y la FUF3 (el Anexo XVI), y el Informe de Auditoría y de estados financieros de la entidad (en el Anexo XVII).

Se indican la cuantía de las tasas de matrícula y coste de la enseñanza y se cuantifica en el término (último año) una producción de 8.749.646 euros. Los ingresos y márgenes se detallan después siempre teniendo en cuenta cumpliendo los objetivos de cubrir plazas. Habría beneficios desde el primer ejercicio.

La tesorería se nutriría además de préstamos de la FSPA en los dos primeros años.En 2021 se aporta un contrato de préstamo de la Fundación San Pablo CEU a la universidad por una cuantía de 272.387,9 euros por un plazo de 5 años. También otro por 634.648 euros con duración indefinida.

Por otra parte, se incluye también un aval garantía en el que la Fundación San Pablo CEU garantiza con todos sus bienes y patrimonio el funcionamiento de la nueva universidad. En el aval se indica que la avalista cuenta con un patrimonio de 24 millones de euros. Se incluyen cuentas anules e informe de auditoría externa con un resultado neto en el último ejercicio superior a 1,6 millones de euros.

CRITERIO VIII ESTRUCTURA Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN

Contar con una organización y estructura adecuada

VIII.1- Órganos de gobierno y representación
VIIII.1.1- Procedimientos para su nombramiento y renovación

En este apartado se valorará:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	26/29

LaUniversidad deberá contar con losórganos de gobierno y representaciónnecesarios para la organización y desarrollo de enseñanzas y actividades de investigación programadas.

Las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas establecerán sus órganos de gobierno y representación, así como los procedimientos para su nombramiento y renovación,, asegurando en dichos órganos, mediante una participación adecuada, la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria de forma que propicie la presencia equilibrada entre mujeres y hombres. En todo caso, las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas deberán garantizar que las decisiones de naturaleza estrictamente académica se adopten por órganos en los que el personal docente o investigador tenga una representación mayoritaria. Igualmente, deberán garantizar que el personal docente o investigador sea oído en el nombramiento del Rector.

Valoración:

Las normas de organización y funcionamiento de la UF3establecen sus órganos de gobierno y representación, así como los procedimientos para su nombramiento y renovación. La representación de los diferentes sectores de la comunidad universitariaestárecogida en dichas normas aportadas con la solicitud de la FUF3 y ha sido modificadas en el escrito de alegaciones. Conforme a ambos documentos, el profesorado, el alumnado y el personal de administración y servicios estarían representados en el claustro; en la Junta de Facultad, Escuela o Centro estarían representados el profesorado y el alumnado, pero no el PAS; y, en el Consejo de Departamento, estarían representado el profesorado, pero no el alumnado; finalmente, en el Consejo de gobierno no estarían representados ninguno de los colectivos anteriormente mencionados.

Debería garantizarse la participación de todos los agentes de la comunidad universitaria en la legislación vigente, así como los Estándares de Calidad del Espacio Europeo de la Educación Superior.

VIII.2- Órganos unipersonales de gobierno
VIII.2.1.- Procedimientos para su renovación y remoción

En este apartado se valorará:
Los órganos unipersonales de gobierno de las Universidades privadas tendrán idéntica denominación a la establecida para los de las Universidades públicas y sus titulares deberán estar en posesión del título de Doctor cuando así se exija para los mismos órganos de aquéllas.

Valoración:

Las normas de organización y funcionamiento de la UF3 identifican como órganos unipersonales al Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente, los Decanos de Facultad y los Directores de Escuela y de Centro, los Directores de Departamento y de Instituto Universitario de Investigación yDocencia. En dichas normas se regula el nombramiento y las funciones de los órganos unipersonales, así como el cese en sus funciones.

VIII.3..- Normas de organización y funcionamiento hasta la aprobación de sus Estatutos

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	27/29

En este apartado se valorará:

La estructura y normas de organización y funcionamiento que habrán de regir hasta la aprobación definitiva, en su caso, de dichas normas o de sus Estatutos.

Los Estatutos o, en el caso, las Normas de organización y funcionamiento por las que ha de regirse la actividad y autonomía de la universidad deben ser conformes con los principios constitucionales y respetar y garantizar, de forma plena y efectiva el principio de libertad académica que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Los Estatutos y las Normas de Organización y Funcionamiento deberán recoger las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa en materia universitaria, y como mínimo:

a) Naturaleza, funciones y competencia de la universidad.
b) Régimen jurídico, de personal y económico-financiero.
c) Estructura.
d) Órganos de gobierno y representación.
e) Derechos y deberes de los estudiantes.
f) Procedimiento para la elección o designación del Defensor Universitario, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.
g) Régimen disciplinario.
h) Motivos de extinción o supresión de la universidad, entre los que se encontrarán la no presentación o no aprobación del plan de medidas correctoras a que se refiere en artículo 13 del presente real decreto.
i) Cualquier otra disposición que se considere relevante siempre que no sea contraria a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa en materia universitaria.

Valoración:
LasNormas de Organización y Funcionamiento de la UF3, reformuladas en el escrito de alegaciones, establecen su naturaleza, funciones y competencia, su régimen jurídico y la estructura de la universidad, define los órganos de gobierno y representación (nombramiento, composición, funciones y cese), los derechos y deberes de los estudiantes así como su régimen disciplinario, el régimen disciplinario del PDI y del PAS, procedimiento para la designación del Defensor Universitario, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento, así como los motivos de extinción o supresión de la universidad.

CRITERIO IX. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

En este apartado se valorará:
Los acuerdos y convenios con otras universidades, organismos públicos de investigación, hospitales universitarios, teniendo en cuanta las características de los títulos.

Valoración:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	28/29

La FUF3 aporta adendas de convenios de colaboración con entidades que realizan sus actividades en diferentes sectores productivos para la realización de prácticas de formación (Anexo III.1 a Anexo III.5). La naturaleza de dichas entidades permitiría la realización de prácticas, sobre todo, orientadas a los alumnos de los grados y másteres que se impartirían en la Facultad de Derecho y Empresariales, y en menor medidaa aquellos alumnos que se matriculen en los grados de la Escuela Técnica Superior.

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	28/07/2021
ID. FIRMA	R2U2TXEKKCQZCM3SD9MXCW84PRENA8	PÁGINA	29/29